

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	FOLIO
Ejecutivo singular de única instancia 2017-00069-00	Cooperativa de Caficultores de Quindío	José Hernán Valencia	Archivo 14 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2019-00067-00	Cooperativa de Caficultores de Quindío	José Arnobis Mejía Gaviria	Archivo 22 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2019-00068-00	Cooperativa de Caficultores de Quindío	Jaime Pérez Mayorga	Archivo 22 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2019-00069-00	Cooperativa de Caficultores de Quindío	Bibiana Rincón Aldana	Archivo 22 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2021-00083-00	Cooperativa de Caficultores de Quindío	Eulalia del Pilar Enríquez Patiño	Archivo 36 del expediente digital

De conformidad con los artículos 446 numeral 2 del Código General del Proceso y 9° de la Ley 2213 de 2022, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 28 de septiembre del 2023**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (Viernes 29 de septiembre del 2023 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



JOHN FREDY MARTINEZ LOPEZ
Secretario